HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 221

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA PREOCUPACION ANTE EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY "PE 5/20-21".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 03 de Agosto de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El impedimento por parte de la oposición a tratar el proyecto de ley "PE 5/20-21" que autorizaba al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a contraer deuda para financiar la ejecución de programas sociales, y;

Considerando:

Que mediante Ley N° 15.165 de la Provincia de Buenos Aires se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires presentó un informe respecto al estado de situación de la deuda a Diciembre de 2019 que se puede encontrar en el siguiente link: http://www.ec.gba.gov.ar/Deuda%20PBA%20-%20Estado%20de%20situacion%20al%2031-dic-19%20-%20Definitivo.pdf ;

Que, según datos de la Provincia de Buenos Aires, el stock de deuda en dólares creció un 16,6% entre el último trimestre de 2015 y el último trimestre de 2019, contando con un stock total de 10.913 millones de dólares para ese segundo periodo;

Que, según datos de la misma fuente, el stock de deuda en pesos se incrementó un 435,4% entre el mismo periodo mencionado en el párrafo ut supra;

Que el 76% de los vencimientos de deuda para 2020-2023 corresponde a deuda contraída entre 2016 y 2019, de la cual 3.417 millones de dólares vencen este año. Del número mencionado previamente, el 67% fue deuda tomada posterior al 2016;

Que el peso de la deuda sobre el Producto Bruto Geográfico (PBG) creció en 3 puntos porcentuales, quedando en un valor de 8,9% a Diciembre de 2019;

Que es de público conocimiento que la situación económica argentina venía en un mal momento desde la gran devaluación sufrida en el 2018 y la pérdida de

acceso al mercado internacional de crédito, que terminó generando que el Fondo Monetario Internacional disponga el acuerdo stand-by de mayor monto concedido por dicho organismo internacional;

Que ha fin de regularizar la situación de la deuda tanto el Estado Nacional como la Provincia de Buenos Aires comenzaron procesos de renegociación de la deuda externa;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante las leyes impositivas y fiscales votadas a comienzo de este año buscó establecer un sistema impositivo progresivo que fue frenado y modificado mediante la mayoría parlamentaria con la que cuenta el bloque Juntos por el Cambio;

Que la pandemia del coronavirus COVID-19 requirió que el Estado, en todos sus niveles, erogue recursos a fin de dotar de infraestructura al sistema de salud, así como llevar a cabo programas sociales y dotar de exenciones a quienes más lo necesitan;

Que dicha situación complicó aún más las finanzas del Estado en todos sus niveles, bajando la recaudación y usando mayores recursos de manera urgente para paliar el impacto de la crisis suscitada por la pandemia;

Que el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de ley "PE - 5/20-21" que autoriza al mismo a contraer deuda con organismos multilaterales y/o bilaterales de crédito por la suma de 500 millones de dólares, asimismo el proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda por 20 mil millones de pesos con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería;

Que en el mismo proyecto, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar recursos sin ejecución en Contratos de Préstamos con Organismos Internacionales de Crédito y/o con el Estado Nacional;

Que en el artículo 5° del mencionado proyecto de ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar "en hasta PESOS OCHO MIL MILLONES ($ 8.000.000.000)" el monto máximo a emitir de Letras del Tesoro;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

Que al impedir el tratamiento de dicho proyecto de ley, la oposición impide a la Provincia de Buenos Aires contar con instrumentos normativos para la recomposición de las cuentas provinciales;

Que como se ha mencionado en argumentos precedentes, el incremento de la deuda en moneda extranjera llevada a cabo por el gobierno de la Lic. María Eugenia Vidal requiere de medidas concretas a fin de lograr la sustentabilidad de las cuentas provinciales y que no sean las y los bonaerenses quienes paguen el costo de dicha deuda;

Que por lo tanto es menester que la Legislatura trate de manera urgente el expediente en cuestión y dote al Poder Ejecutivo Provincial de las herramientas que necesita para gobernar en un contexto adverso como es la actualidad.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante ve con preocupación el impedimento por parte de la oposición de tratar el proyecto de ley "PE 5/20-21" enviado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que le garantiza de herramientas financieras para programas sociales y regularizar atrasos de Tesorería.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

4 AGO 2020

Hora 10:00

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 221-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 05 de agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, 05 de Agosto del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° 221-HCD-2020.-

Celio Sarmiento